

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., primero (1°) de junio de dos mil veintiuno (2021).

REF: PRIV PAT POT 2019-01169.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 91 DEL 2 DE JUNIO DE 2021.

Para los efectos legales a que haya lugar, téngase en cuenta que la parte demandante dio cumplimiento a lo ordenado en el inciso final del auto calendado el 4 de mayo del cursante año, indicando para el efecto, los hechos objeto de la prueba testimonial que solicitara.

Las manifestaciones efectuadas por los señores MARTHA LILIANA MONJE HERNÁNDEZ, JUAN SEBASTIÁN MONJE MÉNDEZ y NICOLÁS ANDRÉS MONJE MÉNDEZ en escritos de fecha 10 de mayo de 2021, serán valoradas al momento de proferir el respectivo fallo.

En firme este auto, vuelva el proceso al despacho para resolver lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**CAROLINA LAVERDE LOPEZ
JUEZ CIRCUITO**

JUZGADO 007 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d9f1c8a5d777767b9b8fba58e8937a019962e81125332b2f1f4af7ce7c8c1696

Documento generado en 01/06/2021 03:59:56 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

: Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

: +57 (1) 342-3489

: flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

CPC